

Mediante declaración pública:

# Colegio de Abogados critica alcances generales de fallos contra isapres, lo que produce opiniones divididas

Unos sostienen que los fallos “están tratando de suplir las funciones de otros poderes del Estado”; otros, que la postura del gremio es “poco asertiva”.

D. INOSTROZA

“Las políticas de salud pública no son materia de los Tribunales de Justicia”, dice el Colegio de Abogados en una declaración pública, donde manifestó su postura sobre los fallos de la Corte Suprema contra las isapres por el alza de las primas GES.

En el gremio expresan que su preocupación “no se vincula con la causa en sí, ni con quienes son directamente involucradas, las isapres, sino con la extensión y efectos del fallo, en cuanto régimen de competencias de los jueces”.

En estas sentencias, el máximo tribunal, entre otras cosas, señala para explicar el porqué del alcance general, que “en la misma legislación civil es conocido desde el siglo antepasado el efecto *erga omnes*, esto es, más allá de las partes

interesadas y que han concurrido al pleito, de las decisiones judiciales (...)”.

El exministro de la Corte Suprema, Pedro Pierry recuerda una carta al Director que, en mayo de este año, envió a “El Mercurio”, en la que aborda un fallo que él redactó cuando era supremo en 2015, donde plantea una “grave omisión legislativa y del Poder Ejecutivo respecto a esto, en línea de lo que plantea hoy el Colegio de Abogados”.

Pero, el exmagistrado repara en “un error” presente en la declaración del Colegio de Abogados: “El efecto general de las sentencias es algo que existe en todos los ordenamientos jurídicos, en relación con la nulidad de los actos administrativos. Una de las co-

sas esenciales del Estado de Derecho es que los tribunales controlen la legalidad de los actos de la administración pública. Entonces, cuando el Colegio dice que es un principio general del derecho que no existe, eso no es así”.

Soledad Recabarren, vicepresidenta del Colegio, afirma que “la preocupación que tenemos es que fallos de la Corte Suprema están tratando de suplir las funciones de otros poderes del Estado, que no están cumpliendo con su deber constitucional”.

En ese sentido, la abogada plantea que “es deber del Poder Legislativo regular estas materias de políticas públicas y es deber del Poder Judicial velar por el correcto cumplimiento de estas leyes”.

**GES**  
**El gremio abordó el fallo del máximo tribunal por el alza de las primas de las Garantías Explícitas en Salud.**



El gremio plantea reparos a las recientes sentencias dictadas por la Tercera Sala del máximo tribunal.

Mientras que el abogado Samuel Donoso, difiere de lo que señala su colega Recabarren, y califica la postura del Colegio como “poco asertiva”, y que “esa llena de conceptos generales, pero no entra al área chica, pareciera ser una declaración que se negoció mucho”.

Respalda así el actuar del máximo tribunal y asegura que “en materia de isapres me parece que la Corte Suprema ha hecho una gran labor resolviendo conflictos que afectan a personas que son mucho más débiles frente a su contraparte, y que además son cuestiones que afectan a muchas personas”, y en esa línea reflexiona y concluye que “es inductable que frente a casos de esas caracte-

rísticas, el actuar de la Corte ha sido el correcto”.

Por su parte, abogado José Miguel Aldunate, del Observatorio Judicial, estima que el Colegio “plantea una cuestión básica”, como es “la separación de poderes y el deber de los jueces de someterse a la legalidad. Todo ello ha sido quebrantado por la Corte Suprema al dictar sentencias con efectos generales”. A su juicio, “las ramas políticas del Estado, que debieron hacerse cargo del problema del sistema de salud, no respondieron a tiempo, dando pie a un fenómeno de judicialización masivo (...). La declaración del colegio de abogados está plenamente justificada”.